



**YESSICA M. APAZA QUISPE**  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyecto de Ley N° 7422/2020-CR

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS PILOTOS DE REFORESTACIÓN ANDINA.**

Firmado digitalmente por:  
APAZA QUISPE Yessica  
Marisela FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 24/03/2021 08:44:17-0500



Los Congresistas de la República que suscriben, integrantes del Grupo Parlamentario UNION POR EL PERÚ, a iniciativa de la Congresista YESSICA MARISELA APAZA QUISPE, en uso de las facultades de iniciativa legislativa previsto en los artículos 102º numeral 1), y 107º de la Constitución Política del Perú, y en los artículos 22º inciso c), 75º y 76º del Reglamento del Congreso de la República, ponen a consideración el siguiente:

**PROYECTO DE LEY**

Firmado digitalmente por:  
CHAVARRIA VILCATOMA  
Roberto Carlos FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/03/2021 20:10:11-0500



Firmado digitalmente por:  
MENDOZAMARQUINA Javier  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 28/03/2021 15:33:45-0500

Ha dado la siguiente Ley:

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA EJECUCION DE PROYECTOS PILOTOS INTEGRALES DE FORESTACION Y REFORESTACIÓN ANDINA.**

**Artículo 1.- Objeto y Finalidad de la Ley.**

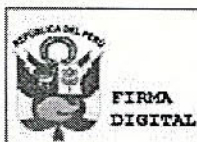
El objeto de la presente Ley es declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución de proyectos pilotos de forestación y reforestación integral en la región andina que permitan desarrollar nuevos espacios dedicados a la forestación y preservación de la reserva hídrica en el País.



Firmado digitalmente por:  
VEGA ANTONIO Jose  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2021 13:51:38-0500



Firmado digitalmente por:  
PANTOJA CALVO RUBEN FIR  
44171868 hard  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 25/03/2021 10:06:57-0500



Firmado digitalmente por:  
ALARCON TEJADA Edgar  
Arnold FAU 20161749126 soft  
Motivo: En señal de conformidad  
Fecha: 29/03/2021 09:30:11-0500

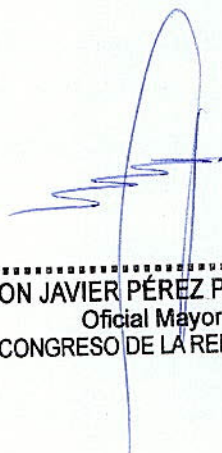


Firmado digitalmente por:  
VEGA ANTONIO Jose  
Alejandro FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/03/2021 13:51:17-0500

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 31 de MARZO del 2021

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 7.422 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de PUEBLOS ANDINOS, AMAZONICOS Y AFROPERUANOS, AMBIENTE Y ECOLOGIA



.....  
YON JAVIER PÉREZ PAREDES  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA





## **Artículo 2.- Finalidad.**

Proporcionar a los pequeños agricultores y comunidades andinas, los modelos replicables que le permitan desarrollar en sus tierras planes de forestación y reforestación integral, para generar nuevas actividades comerciales agropecuarias y forestales que incidan en su desarrollo económico y social.

Su implementación servirá como modelo de desarrollo para pequeños agricultores y comunidades andinas con los que generaran puestos de trabajo y oportunidades de desarrollo para los habitantes de sus comunidades y pueblos aledaños, además de mejorar la reserva hídrica en el País.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.** – El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Economía, dentro del plazo de 30 días de entrada en vigencia de la presente Ley, se encargarán de proponer los lineamientos que orienten la realización de los proyectos pilotos forestales.

**SEGUNDA.** – El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Economía en coordinación con los Gobiernos Regionales y Locales, elaborarán los proyectos pilotos forestales aplicando lo dispuesto en el numeral 3 del artículo II del Título Preliminar de la Ley 29763 de la consulta previa a las Comunidades Campesinas y Nativas posibles afectados.

## **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**UNICA.** - Encárguese al Poder Ejecutivo, en coordinación con los Gobiernos Regionales y locales, las acciones pertinentes conforme a sus competencias y funciones, estableciendo los mecanismos técnicos necesarios para coadyuvar a la gestión óptima de la presente ley.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### 1. FUNDAMENTOS.

La Constitución Política del Perú en el numeral 22 de artículo 2° establece como derecho fundamental de la persona que, *"toda persona tiene derecho: (...); a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida"*.

Por su parte el artículo 67° de la misma norma establece, *"El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales"*.

El artículo 192 de la misma norma, señala, *"los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo"*

En esa línea, el numeral 5 del mismo artículo establece; *"Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes"*.

El numeral 7 del mismo articulado señala; *"Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, (...), industria, agroindustria, (...), salud y medio ambiente, conforme a ley"*.

De igual forma, el numeral 8 del artículo 195, dispone, *"Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de (...), medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, (...) conforme a Ley"*.

Por otra parte, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre señala, *"Toda persona tiene el derecho de acceder al uso, aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión del territorio; además de participar en su gestión."*

*Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable".*

Por otro lado, el Artículo 1 de la misma Ley dispone como Finalidad de la Ley; *"promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la Nación; así como impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad".*

Asimismo, el artículo 3 de la misma norma, precisa, *"Para los efectos de la presente Ley, se consideran actividades forestales y de fauna silvestre, las siguientes: a. La administración, investigación, conservación, protección, monitoreo, restauración, evaluación, manejo, aprovechamiento, poblamiento, repoblamiento y mejoramiento del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación. b. La forestación y reforestación.*

En ese contexto, el Estado, al tener como uno de sus fines primordiales el desarrollo del País y el bienestar general de la población, realiza diversos programas y proyectos, siendo uno de los aspectos claves para lograr el desarrollo, articular esfuerzos entre los sectores público y privado en coordinación con los distintos niveles de gobierno para impulsar la ejecución de proyectos pilotos integrales de forestación y reforestación andina, siendo uno de los factores básicos su protección, afectada por la tala ilegal de árboles, contaminación ambiental de la minería en la zonas andinas, a fin de que el País adquiera niveles de competitividad y sostenibilidad en su crecimiento económico y reducción de la pobreza.

Siguiendo esa línea, debemos precisar que el Perú es uno de los países más afectados por el cambio climático y la capital Lima, es la ciudad con menos áreas verdes en Sudamérica, siendo el cambio climático un tema de prioridad en los últimos 20 años, con una preocupación en todos los sectores de la administración del País; Nacional,





Regional y Local, por cuanto muestra una gran vulnerabilidad ante variaciones climáticas drásticas, lo cual se evidencia con las innumerables pérdidas económicas que implicaron fenómenos como el Niño, la Niña y otros, afectando a los sectores más pobres de nuestro país, por lo que, bajo ese escenario, los efectos del cambio climático podrían ser incluso superiores al involucrarse otros aspectos como la pérdida de disponibilidad de los recursos hídricos; tanto para consumo humano y/o generación energética, debido al retroceso glaciar, la pérdida de productividad primaria agrícola y pesquera producto del aumento de la temperatura del mar, la pérdida de biodiversidad, y efectos sobre la salud humana.

Cabe recalcar que, la forestación y la reforestación son acciones forestales fundamentales que contribuyen a hacer realidad el desarrollo sostenible en el país. El Decreto Supremo N° 003-2005-AG, señala que la reforestación es el repoblamiento o establecimiento de especies arbóreas o arbustivas, nativas o exóticas, con fines de producción, protección o provisión de servicios ambientales, sobre superficies forestales y de protección, que pueden o no haber tenido cobertura forestal.



Fuente: Gestión.pe



Es así que los primeros intentos de reforestación en el Perú, se inicia con la introducción del Eucalipto en la sierra, en el año 1870 por iniciativa de las empresas mineras, posteriormente se impulsa las plantaciones forestales a través de un programa crediticio forestal con 2% de interés anual al rebatir y 20 años de plazo, lo que permitió establecer las primeras 56,000 hectáreas hasta el año 1974, luego del cual se continúan las plantaciones bajo diversas modalidades de financiamiento como contratos cooperativos, inversión, trabajo y crédito. En 1980 se crea el canon de reforestación cuya actividad terminó en el año 2000 con la dación de la Ley 27308, en el sector privado en la zona de Oxapampa y Villa Rica se ha instalado alrededor de 1000 hectáreas de plantaciones forestales con fines industriales, utilizando material reproductivo importado de alto rendimiento de eucaliptos tropicales, en el 2019 el país ha perdido cerca de 2.3 millones de hectáreas de bosque por causas de la agricultura migratoria, la tala ilegal, la minería ilegal y el narcotráfico.

La tarea de reforestación viene siendo ejecutada por el sector privado e instituciones públicas, teniendo una superficie de 824,310 hectáreas de bosque plantados a nivel nacional con la principal especie de eucaliptos y pinos<sup>1</sup>, siendo los Bosques Andinos en realidad relictos remanentes de bosque extensos de quinales y colle, distribuidos entre los diversos parajes andinos, talados para la ampliación de la frontera agrícola, así como para leña y carbón en la minería desde la época precolombina hasta la actualidad, existiendo menos de 900 km<sup>2</sup> de estos bosques, entre los 3000 y 4500 msnm y en zonas muy apartadas, por lo que es sumamente necesario una política de proyectos para la forestación y reforestación de las zonas andinas de nuestro país, dado que los bosques de quinales han venido desapareciendo, los bosques naturales en general en la región andina y selva, han sido atacadas por el avance de la civilización, generando una brecha muy grande de deforestación, que no puede ser recuperada pues su cambio de uso en el transcurso del tiempo la ha convertido en irreversible.

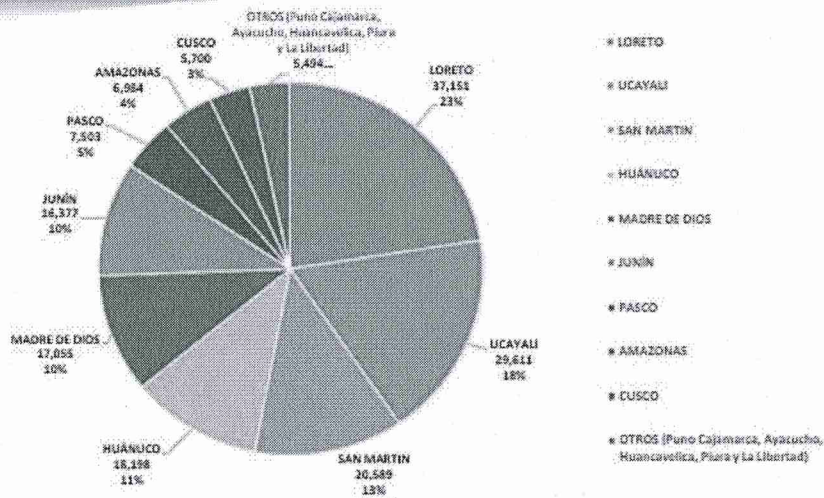
<sup>1</sup> <https://www.midagri.gob.pe/portal/462-semana-nacional-forestal/9829-reforestacion-en-el-peru>





Por otro lado, existe preocupación por parte de la población, debido a que actualmente las plantaciones forestales se encuentran en desarrollo, con un alto riesgo de pérdidas por incendios forestales, plagas (Principalmente Atta sp), por competencia por luz con otras especies y la contaminación ambiental e hídrica por la minería, por ejemplo la deforestación nacional registrada al 2016 en solo 6 departamentos se ha concentrado el 85% de: Loreto (23%), Ucayali (18%), San Martín (13%), Huánuco (11%), Madre de Dios (10%) y Junín (10%). De los 15 departamentos con bosques amazónicos que hay en el país, 10 aumentaron su pérdida de bosques comparado con el 2015 (Junín, Loreto, Cusco, Cajamarca, Puno, Ayacucho, Huancavelica, Piura, Amazonas y Pasco). A la fecha se ha aumentado sostenidamente la deforestación entre 5 y 50 hectáreas, pasando del 12% al 23% en el 2016.

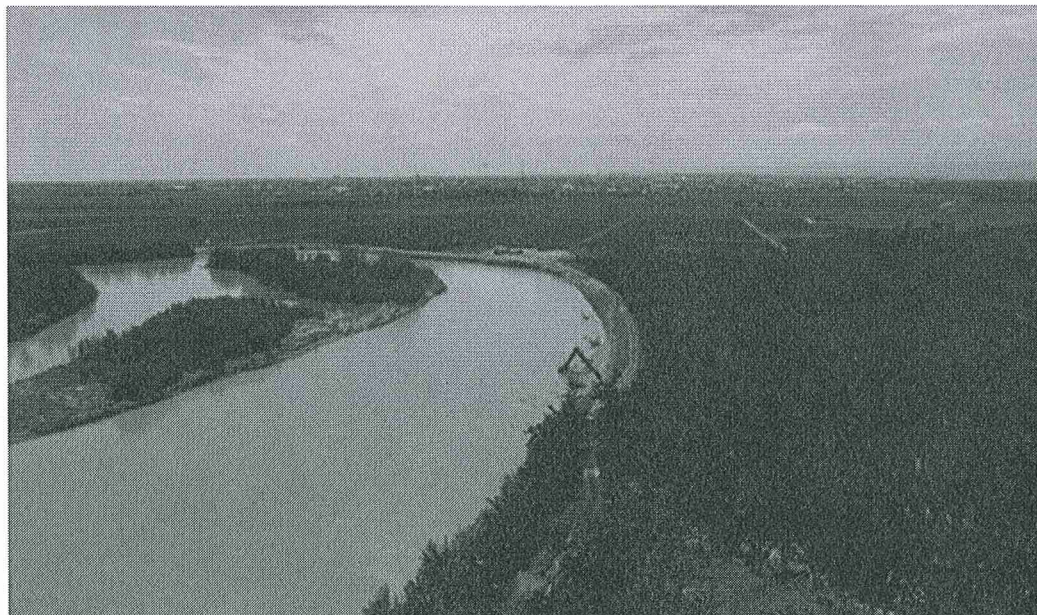
### Distribución de la pérdida de bosques 2016 por departamento







Asimismo, es de advertir que la agricultura migratoria y desordenada continúa siendo la principal causa de deforestación en el país y el mayor factor de emisiones de efecto invernadero, concentrándose en aquellos bosques sin supervisión, de la que se puede afirmar que sin una forestación y reforestación adecuada en determinadas áreas, sin protección y/o guardián, no se puede asegurar y proteger los recursos naturales y mucho menos los recursos hídricos en las cuencas hidrográficas de nuestro país, la que a la actualidad es una realidad palpable, por cuanto muchos de los ríos se encuentran contaminados por la industria minera o la práctica inadecuada de insecticidas y otros en el campo, así como la tala ilegal y contaminación del ambiente, manifestándose el cambio climático con sequías e incendios forestales, viéndose la contaminación del agua muy común en las zonas andinas, lo que son un peligro para la salud y vida de las personas, por cuanto en pleno siglo XXI muchas de éstas poblaciones no cuentan con recursos básicos de los servicios de agua y luz, viéndose la población en la imperiosa necesidad de consumir agua contaminada, trayendo a su vez en el futuro escases del recurso hídrico, lo cual es preocupante, por cuanto vendrá una crisis del agua, la que será agravada por la inoperancia y el mal uso del recurso.



Fuente: Agronoticias





Actualmente, el compromiso asumido por entidades privadas, nos recuerda que, como parte de las actividades por el Día Internacional de la lucha contra el Cambio Climático, más de 800 voluntarios se reunieron para sembrar árboles, conforme así lo ha realizado el Distrito de Ventanilla que fue declarado en "emergencia ambiental" en 2017, dado que un solo árbol maduro puede capturar hasta 150 kilos de CO2 por año y se estima que proporciona oxígeno limpio para tres personas. La idea es mostrar cómo las áreas verdes cambian la calidad de vida de los habitantes.



Fuente: Minagri

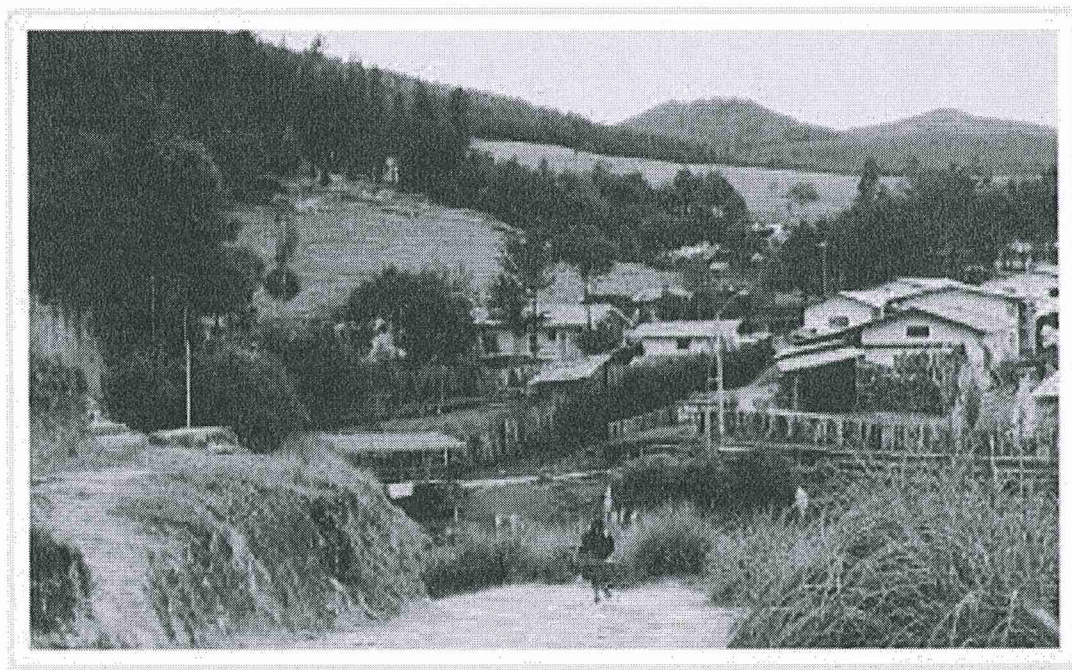
En ese sentido, si bien el reconocimiento de los aportes económicos, sociales, culturales y ambientales de las plantaciones forestales a la actividad forestal, ha aumentado considerablemente en los últimos años a nivel mundial, en el Perú se sigue adoleciendo el sector forestal, la que es de escasa inversión y bajos ingresos, dada su participación relativamente pequeña en el empleo y los ingresos nacionales, los responsables de las decisiones le asignan baja prioridad en comparación con otros sectores que compiten por los limitados presupuestos.

Es necesario indicar que, la forestación y reforestación no está desvinculada, sino más bien es un medio para atenuar y compensar la tala y comercio ilegal de recursos del bosque, la que constituye un problema ancestral en el Perú, el que por las características sociales y técnicas con que se lleva a cabo en la actualidad y los impactos negativos que tiene en la economía y en la ecología del país, requiere ser eliminada, de manera que se consolide la gestión forestal lícita, que es un frente de búsqueda del desarrollo sostenible del país.





En razón a lo expuesto, el presente proyecto de Ley, busca declarar de necesidad pública y preferente interés nacional la ejecución de proyectos pilotos de forestación y reforestación integral en la región andina, que permitirá establecer o recuperar la cobertura vegetal en un área determinada, constituyéndose en un bosque, que contribuirá a mejorar la calidad de vida de los pobladores, dado que a través de ella se promoverá la creatividad, la participación ciudadana, el trabajo en equipo, la educación, los valores y el respeto a la naturaleza, además de la recuperación, intercambio y difusión del saber y experiencias, así como contribuirá al cuidado y mejora de la reserva hídrica de las cabeceras de cuenca para el aprovechamiento de los recursos forestales (madera) y el consumo local (agricultura), trayendo como consecuencia también empleo y desarrollo económico a la nación, tal como ha venido ocurriendo con el caso de la Granja Porcón, el cual es un modelo para replicarse por el Estado en nuestros pueblos andinos, por cuanto creará bosques, permitiendo la producción de madera y otros productos no maderables, mejorando los ecosistemas de las zonas andinas, lo que permitirá a su vez el cuidado, mejoramiento y recarga de los acuíferos y la rentabilidad económica.

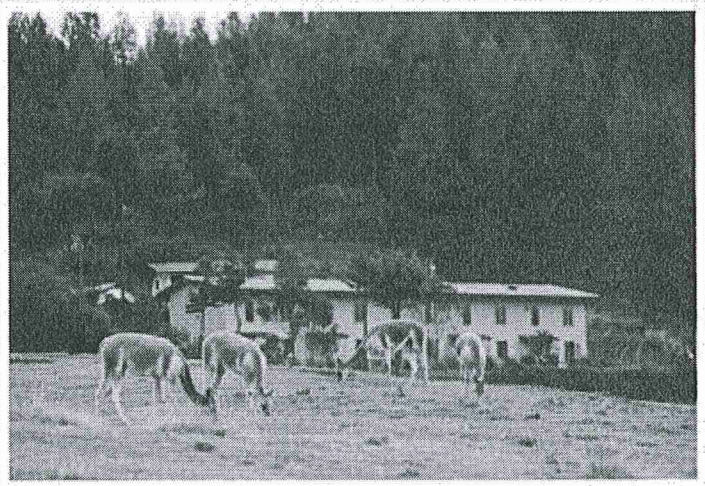


Fuente: Elaboración propia

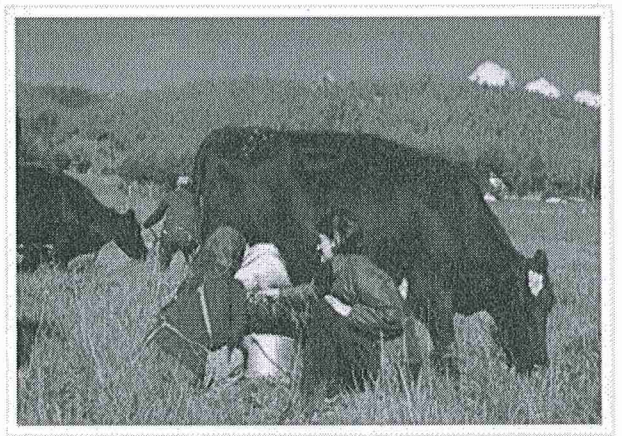




Por último, es importante reconocer que la gestión de las tierras forestales es responsabilidad del Estado, pero también de la sociedad civil, por lo que, para construir un sistema productivo sostenible, es necesario comprender que existe un sistema natural y un sistema social que gestionar, por tanto,



la interacción entre instituciones del estado y usuarios de la tierra forestal será fundamental para una gestión eficiente y duradera.



Finalmente, el Gobierno Central en coordinación con los Gobiernos Regionales y locales, deberán priorizar la ejecución de proyectos pilotos de forestación y reforestación integral en la región andina preservando la reserva hídrica del país.





**YESSICA M. APAZA QUISPE**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En tal sentido, el Poder Ejecutivo, de acuerdo a sus competencias y funciones, dispondrá las normas y acciones pertinentes para materializar la presente Ley.

### **EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL**

La dación de la presente Ley no tendrá efectos sobre la legislación vigente puesto que se encuentra enmarcada dentro de la Constitución Política del Estado.

Es ese sentido, tiene un impacto positivo, ya que para la ejecución de proyectos piloto de forestación y reforestación busca establecer o recuperar la cobertura vegetal en un área determinada, que contribuirá a mejorar la calidad de vida de los pobladores de las zonas andinas donde existe escasa y/o nula vegetación, así como contribuirá al cuidado y mejora de la reserva hídrica en el país.

### **ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO**

El presente Proyecto de Ley no genera, ni implica ningún costo para el erario nacional, al tratarse de una iniciativa de carácter declarativo, tiene por objeto llamar la atención al ejecutivo respecto a la problemática de la deforestación ambiental, su contaminación, a fin de establecer acciones, lineamientos para la ejecución de proyectos pilotos de forestación y reforestación integral en la región andina, preservando y cuidando la reserva hídrica en el País.

Por el contrario, contribuirá al desarrollo sostenible de la rentabilidad económica, el aprovechamiento maderable, así como el consumo y venta de los recursos naturales, el bienestar social y la calidad ambiental, mejorando la calidad de vida de la población, a vivir en un ambiente sano, contribuyendo a reducir los riesgos de mortalidad causada por la propagación del Covid-19 en el país.



**YESSICA M. APAZA QUISPE**

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## **RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON EL ACUERDO NACIONAL**

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional.

- Política de Estado N° 10: Reducción de la Pobreza.
- Política de Estado N° 18: Búsqueda de competitividad, productividad y formalización de la actividad económica
- Política de Estado N° 19: Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental
- Política de Estado N° 23: Política de Desarrollo Agrario y Rural
- Política de Estado N° 33: Política de Estado sobre Recursos Hídricos

Lima, marzo de 2021.